



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Septiembre Diecinueve (19) de 2022.

RADICACIÓN:08-001-41-89-005-2022-00349-00

PROCESO: PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: ANA ELENA STEFANEL SANTIAGO C.C. No. 22.381.159

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CERRAF GONZALEZ C.C. No. 8.649.161

BETSY ARENAS BAYONA C.C. No. 37.658.480 y

PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda de PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por la señora ANA ELENA STEFANEL SANTIAGO, identificada con C.C. No. 22.381.159, a través de apoderado judicial contra JORGE ENRIQUE CERRAF GONZALEZ identificado con C.C. No. 8.649.161, BETSY ARENAS BAYONA, identificada con C.C. No. 37.658.480 y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda de PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por la señora ANA ELENA STEFANEL SANTIAGO, identificada con C.C. No. 22.381.159, a través de apoderado judicial contra JORGE ENRIQUE CERRAF GONZALEZ identificado con C.C. No. 8.649.161, BETSY ARENAS BAYONA, identificada con C.C. No. 37.658.480 y PERSONAS INDETERMINADAS.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00349-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 20 de Septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 152
El Secretario _____
EDGAR DE LA HOZ MORALES